

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 33 33 004 2015 01068 00
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	MARÍA CLARA ARISTIZÁBAL RESTREPO
Demandados	FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLIN - FONVALMED
Asunto	CONCEDE APELACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, se concede ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 25 de marzo de 2021, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Por tanto, ejecutoriado este auto, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

**EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ**

Lag

Firmado Por:

**EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a85f701486a087b461321dee8306ab53781dfdb47dfa4294c865321be98b55**
Documento generado en 07/05/2021 10:53:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 10/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**